



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN DEL CID

ING. JONNATHAN QUIÑONEZ -PRESIDENTE
ADMINISTRACION 2023- 2027

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GAÑANSOL LTDA.

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Gualaceo, a los 25 días del mes de septiembre del año 2025, intervienen en la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL CID**, con RUC 0160034840001, debidamente representado por el Ing. Jonnathan Israel Quiñonez Boconsaca, con C.I 0106013493 en su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; y por otra parte, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GAÑANSOL LTDA.**, con RUC 0190319296001, representada por su Gerente General, el Econ. Bolívar Ismael Amoroso Peralta, con C.I 0301789608. Las partes interventoras a quienes, para efecto del presente convenio de cooperación interinstitucional, se los denominará: **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL CID"** y **"GAÑANSOL COOPERATIVA"** respectivamente.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla a continuación:

2. ANTECEDENTES

2.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL CID

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan es una entidad de derecho público cuya finalidad es fortalecer la parroquia a través de estrategias y capacidades, para las cumplir con las obligaciones institucionales, dentro de sus competencias, con gestión pública, a favor de la población, con una visión participativa articulada con eficiencia y eficacia dentro de cada una de sus competencias.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan del Cid, tendrá una estructura administrativa mínima e indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de sus competencias, y el debido cumplimiento de su planificación institucional; así como, de sus atribuciones y fines.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales según el COOTAD tienen Garantía de autonomía, indicando en el artículo 6 que: *"(...) Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...)".*

SAN JUAN – GUALACEO – AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

gpsanjuan@hotmail.com

ASESOR LEGAL
GAÑANSOL
[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN DEL CID

ING. JONNATHAN QUIÑONEZ - PRESIDENTE
ADMINISTRACION 2023- 2027

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que de acuerdo con el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), forma parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art. 360 del COOTAD determina que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales.

El Art. 326 numeral 16 de la Constitución de la República del Ecuador, (enmendado) expresa que las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, y demás servidores públicos, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública.

2.2. DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GAÑANSOL LTDA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "GAÑANSOL" Ltda., es una sociedad de personas con identidad cooperativa, está formada por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios. Somete su actividad y operación al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las regulaciones emitidas por el órgano regulador y a las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Para cumplir con su objetivo social, promoverá la cooperación entre sus socios y actores locales con miras de fortalecer la sostenibilidad socio-económica de la población. La oficina matriz de GAÑANSOL COOPERATIVA, está ubicada en la parroquia Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay.

3. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto **regular las condiciones de cooperación interinstitucional** entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL CID y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GAÑANSOL LTDA., en virtud del cual:

1. **GAÑANSOL COOPERATIVA** entrega un aporte económico de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.500,00), como auspicio destinado a la organización, ejecución y difusión de las festividades tradicionales de la "Fiesta de la Siembra" en la parroquia de San Juan del Cid correspondiente al año 2025.



SAN JUAN – GUALACEO – AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

gpsanjuan@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN DEL CID

ING. JONNATHAN QUIÑONEZ -PRESIDENTE
ADMINISTRACION 2023- 2027

2. El GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL CID, en reciprocidad, concede a GAÑANSOL COOPERATIVA el uso completo de un **espacio físico o local comercial ubicado en instalaciones de su propiedad (primera planta, junto al INFOCENTRO de la parroquia)**, el cual será destinado exclusivamente al funcionamiento de oficinas administrativas y de atención al público de la cooperativa, por un período improrrogable de **un (1) año**, contado a partir de la suscripción del presente instrumento.

4. COMPROMISOS

4.1. DE LOS COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL

El GAD Parroquial de San Juan del Cid se obliga a:

- Garantizar la entrega efectiva del espacio físico, en condiciones de uso razonables, con acceso a servicios básicos indispensables (agua y energía eléctrica, si existiere), comprometiéndose a mantenerlo en condiciones de habitabilidad durante la vigencia del convenio.
- Permitir a GAÑANSOL COOPERATIVA la colocación de su imagen corporativa, letreros y señalética en el espacio cedido, siempre que se respeten las normas estéticas y reglamentarias locales.
- Incluir el logotipo e imagen de GAÑANSOL COOPERATIVA en toda la publicidad, material gráfico y difusión comunicacional relacionada con la "Fiesta de la Siembra" y demás actividades donde se evidencie el auspicio.
- Reconocer públicamente, a través de actos, medios de comunicación y canales oficiales, el apoyo brindado por GAÑANSOL COOPERATIVA, fortaleciendo así la relación institucional y social.
- Entregar oportunamente la documentación contable que justifique el uso del aporte económico recibido, garantizando la transparencia en la gestión de los recursos.

4.2. DE LOS COMPROMISOS DE GAÑANSOL COOPERATIVA

GAÑANSOL COOPERATIVA se obliga a:

- Efectuar la entrega del aporte económico de USD 1.500,00 en una sola cuota, mediante transferencia bancaria o cheque certificado, contra la presentación de la factura emitida por el GAD Parroquial de San Juan del Cid, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la suscripción del convenio.
- Utilizar el espacio físico recibido exclusivamente para el desarrollo de sus actividades administrativas, financieras y de atención al público, absteniéndose de darle un uso distinto al convenido.
- Mantener el espacio en buen estado, respondiendo por los daños ocasionados por sus funcionarios, empleados o usuarios, salvo el desgaste natural derivado del uso regular.

SAN JUAN – GUALACEO – AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

gpsanjuan@hotmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN DEL CID

ING. JONNATHAN QUIÑONEZ - PRESIDENTE
ADMINISTRACION 2023- 2027

- Desarrollar, en coordinación con el GAD Parroquial, al menos **tres (3) jornadas anuales de educación financiera y capacitación comunitaria**, orientadas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la parroquia.
- Participar activamente en eventos parroquiales, ferias productivas o comunitarias, a fin de fortalecer el tejido social y visibilizar la cooperación establecida.

4.3. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS

Las partes acuerdan de manera conjunta:

- Coordinar mecanismos de comunicación, seguimiento y evaluación de las actividades previstas en este convenio.
- Promover de manera armónica y respetuosa la imagen institucional de ambas entidades, fortaleciendo el principio de **cooperación público-privada** en beneficio de la comunidad.
- Suscribir certificados de participación y constancias de las actividades de capacitación, firmados por ambas instituciones, a fin de dejar constancia del cumplimiento de los compromisos asumidos, en caso de darse dichos eventos.
- Instaurar un mecanismo de resolución amistosa de controversias que priorice el diálogo, la negociación directa y la mediación, antes de recurrir a instancias administrativas o judiciales.

5. VIGENCIA

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de **un (1) año calendario, contado desde la suscripción**, con vencimiento automático, sin necesidad de requerimiento previo. En caso de interés de las partes, podrá suscribirse un nuevo convenio con iguales o diferentes condiciones, previa autorización expresa de los órganos competentes.

6. ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- Cada parte designará un delegado institucional encargado de la administración, seguimiento y cumplimiento del convenio.
- Dichos delegados se reunirán al menos una vez al año para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos, dejando constancia en actas firmadas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la terminación anticipada del convenio, previo informe técnico-jurídico que lo sustente, sin derecho a reclamo.

ASESOR LEGAL
[Firma manuscrita]

SAN JUAN – GUALACEO – AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

gpsanjuan@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN DEL CID

ING. JONNATHAN QUIÑONEZ -PRESIDENTE
ADMINISTRACION 2023- 2027

7. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones y comunicaciones las partes establecen los siguientes contactos de los delegados:

Por parte del GAD Parroquial de San Juan:

Dirección: San Juan, calles Víctor Miguel Moscoso y Honorato Vázquez

Delegado: Ing. Tania Karina Villavicencio Peñaranda

Área o departamento: Financiero

Teléfono celular: 0995105466

Correo electrónico: gpsanjuan@hotmail.com

Por parte de la Cooperativa de ahorro y crédito Gañansol LTDA.:

Dirección: Gualaceo, calles Cuenca y Manuel Moreno esq.

Delegado: Ing. ANGEL LEONIDAS UZHCA AVILA

Área o departamento: Coordinador de Negocios

Teléfono: 0987653668

Correo electrónico: negocios@ganansol.fin.ec

8. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional y se acogen de manera voluntaria a cada una de sus cláusulas; suscribiendo el presente de manera física, en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal.



JONNATHAN ISRAEL
QUIÑONEZ BOCONSACA

Ing. Jonnathan Israel Quiñonez Boconsaca
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SAN JUAN DEL CID.**



BOLÍVAR ISMAEL
AMOROSO PERALTA

Econ. Bolívar Ismael Amoroso Peralta
**GERENTE GENERAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
GAÑANSOL LTDA.**



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO